Contrato N° 22/2014

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAMBDA S.A.**, domiciliada en Emiliano R. Fernández e/ Herminio Gimenez Paraná Country Club, 14 M – Edif. Florida Oficina 02 – Hernadarias, República del Paraguay, representada para este acto por la **Arq. MARIA LOURDES ROMAN PAEZ**, con Cédula de Identidad **N° 817.514**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30.06**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y siete mil novecientos veinte guaraníes (Gs. 599.537.920).***

LAMBDA Arquitectura - Construcciones RUC: 80044360

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Año	Tipo	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	1	0	520	10	1	10	**300.000.000**
2014	2	1	1	0	520	30	6	10	**299.537.920**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **278.613.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas **N° 04/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 0607/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°0797/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	OBRA:	*CONSTRUCION DE CLINICA DE DESINTOXICACION PROGRAMADA*
	LUGAR:	*BARRIO SAN JOSE DETRÁS DEL COLEGIO SAN JOSÉ*
	DISTRITO:	*CIUDAD DEL ESTE*

CODIGO DE CATALOGO: 72131601-001					
N°	***Descripción de Rubros***	***Un***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
A	***Trabajos Preliminares***				
1	Cartel de obra	un	1	1.400.000	1.400.000
2	Trabajos Prelim. Trazado/ remplanteo de Obra	m2	335	8.300	2.780.500
B	**Estructura de Hormigón Armado**				
3	Excavación para fund. zapata	m3	9	60.000	540.000
4	Excavación para encadenado	ml	135	28.000	3.780.000
5	Est. H° A° Zapata	m3	9	2.250.000	20.250.000
6	Est. H° A° Pilares 13x20	ml	4	2.250.000	9.000.000
7	Est. H°A° Viga encadenado Inferior 15x30	ml	135	153.000	20.655.000
8	Est. H°A° Viga encadenado superior 15x30	ml	135	153.000	20.655.000
9	Est. H°A° Losa de 0.10	m3	4	3.210.000	12.840.000
C	**Albañilería**				
10	Mampostería de nivelación de ladrillo común 0.30cm	m2	55	125.000	6.875.000
11	Aislación Horizontal y Vertical de Mampostería	ml	62	25.500	1.581.000
12	Mampostería de elevación de ladrillo común 0.15	m2	65	64.200	4.173.000
13	Mampostería de elevación de ladrillo hueco 0,15	m2	407	74.000	30.118.000
14	Envarillado de paredes sobre y bajo aberturas	ml	67	39.500	2.646.500
15	Revoque de interiores	m2	833	140.000	116.620.000
16	Revoque de exteriores	m2	336	135.000	45.360.000

LAMBDA
Arquitectura - Construcciones
RUC: 80044360

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

17	Revoque de mocheta, pilares y vigas	ml	214	30.000	6.420.000
D	**Techo**				
18	Techo con Estruc. Metálica perfil "C" 3"X5", con chapa de Fibro Cemento N°6 pend. 15%	m2	254	285.000	72.390.000
E	**Piso**				
19	Contrapiso de cascote	m2	340	38.300	13.022.000
20	Piso de H de 0.10cm para colocación de piso	m2	340	28.000	9.520.000
21	Piso de cerámico 30X30	m2	340	47.000	15.980.000
22	Zócalo de cerámico	ml	234	40.000	9.360.000
23	Revestimiento de Azulejo	m2	94	130.500	12.267.000
24	Base para mueble de cocina	m2	3	64.500	193.500
F	**Carpintería de Madera**				
25	Provisión y Colocación de marco y puerta de 0,80x2.10	un	5	830.000	4.150.000
26	Provisión y Colocación de marco y puerta de 0,90x2.10	un	9	1.034.000	9.306.000
27	Provisión y Colocación de marco y puerta de 0,90x2.10 vai ven	un	1	1.130.000	1.130.000
28	Provisión y Colocación de marco y puerta de 2.00x2.10, 2 hojas	un	1	2.350.000	2.350.000
G	**Vidrios y cielorrasos**				
29	Ventana corrediza de 10mm templado 1.00x1.00	un	3	685.000	2.055.000
30	Ventana corrediza de 10mm templado 1.40x1.00	un	7	960.000	6.720.000
31	Ventana corrediza de 10mm templado 1.80x1.00	un	1	1.250.000	1.250.000
32	Ventana Corrediza de 10mm templado 0.80x1.20	un	2	662.000	1.324.000
33	Ventana corrediza de 10mm templado 2.68x0.90	un	1	1.675.000	1.675.000
34	Ventana fija de 10mm templado 4.40x1.20	un	1	3.650.000	3.650.000
35	Ventana fija de 10mm templado 0.98x1.20	un	1	820.000	820.000
36	Ventana fija de 10mm templado 0.50x0.50	un	4	170.000	680.000
37	Ventana basculante de 8mm templado 0.80x0.70	un	2	385.000	770.000
38	Ventana basculante de 8mm templado 2.00x0.40	un	2	545.000	1.090.000
39	Puerta de abrir de dos hoja de 10mm 1.80x2.10	un	1	2.600.000	2.600.000
40	Cielorraso de PVC	m2	254	70.500	17.907.000
H	**Instalación Eléctrica**				
41	Acometida eléctrica, con cable de 4x35mm prensamblado	ml	40	45.000	1.800.000
42	Entrada elec., desde el medidor hasta el tablero principal	ml	45	160.000	7.200.000
43	Acometida para teléfono	ml	45	45.000	2.025.000
44	Acometida para TV cable	ml	45	45.000	2.025.000
45	Tablero general	un	1	600.000	600.000
46	Disyuntor general	un	1	565.000	565.000
47	Llave de corte total 3x63A	un	2	60.000	120.000
48	Llave termo magnético	un	1	34.000	34000
49	Circuito para AA	un	9	240.000	2.160.000
50	Circuito tomas Especiales	un	10	240.000	2.400.000
51	Circuito para termo calefón	un	1	240.000	240.000
52	Circuito para toma corriente	un	30	240.000	7.200.000
53	Circuito para luces	un	4	240.000	960.000
54	Línea para video portero	un	1	250.000	250.000
55	Toma corriente con tierra	bc	4	140.000	560.000

LAMBDA
Arquitectura - Construcciones
RUC: 80045365

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

56	Toma corriente común	bc	30	95.500	2.865.000
57	Bocas de luces	bc	55	95.500	5.252.500
58	Bocas para ventilador de techo	un	6	85.000	510.000
59	Toma de teléfono	un	7	105.250	736.750
60	Toma de TV cable	un	2	105.250	210.500
61	Colocación de artefacto de iluminación	un	55	40.000	2.200.000
I	**Instalación Pluvial**				
62	Canaleta de chapa N 26 de 1.00m	ml	152	88.000	13.376.000
63	Rejilla de piso 30x30	un	6	150.000	900.000
J	**Instalación de desagüe cloacal**				
64	Desagüe de cocina	gl	1	2.800.000	2.800.000
65	Desagüe de baño	gl	2	2.250.000	4.500.000
K	**Instalación hidráulica**				
66	Instalación hidráulica para alimentación de baños y cocina	gl	1	4.156.670	4.156.670
L	**Accesorios Sanitario**				
67	Llave de paso	un	4	75.000	300.000
68	Canilla para lavatorio de baño	un	6	145.000	870.000
69	Canilla para cocina	un	1	165.000	165.000
70	Juego de baño	un	6	935.000	5.610.000
71	Colocación de mijitorio	un	2	78.000	156.000
72	Accesorios Sanitario metálicos	un	6	180.000	1.080.000
M	**Pintura**				
73	Al látex exterior sobre paredes	m2	835	19.000	15.865.000
74	Al látex interior con enduido sobre paredes	m2	355	19.000	6.745.000
75	A la silicona sobre ladrillo visto	m2	65	49.000	3.185.000
76	Al sintético sobre aberturas de madera	m2	29	18.000	522.000
77	Al sintético sobre canaletas, bajadas	ml	55	18.000	990.000
N	**Limpieza Final**				
78	Limpieza Final	gl	1	2.500.000	2.500.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**599.537.920**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***Quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y siete mil novecientos veinte guaraníes.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al

LAMBDA Arquitectura - Construcciones RUC: 80044960

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04-14 Construcción de Clínica para Desintoxicación Programada en el Barrio San José de Ciudad del Este. ID N° 278.613

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

LAMBDA Arquitectura - Construcciones RUC: 80044360

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, el 14 de Julio del 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: LAMBDA S.A.

Arq. MARIA LOURDES ROMAN PAEZ
C.I.N°. 817.514
REPRESENTANTE
LAMBDA S.A.

LAMBDA
Arquitectura - Construcciones
RUC: 80044360